

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

República de Costa-Rica.—San José, 10 de Noviembre de 1878.

DIRECTOR.—JUAN X. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Gran Consejo Nacional.

Decretos.

Secretaría de Gobernacion.

Acuerdos.—Conocimiento de las principales operaciones del Registro General de Hipotecas.—Administración General de Correos.

Secretaría de Hacienda y Comercio.

Enteros hechos en el Banco Nacional por cuenta del Supremo Gobierno en el mes de Octubre del corriente año.—Pagos hechos por cuenta del id. en el id. id.—Pagares cancelados en el Tesoro Nacional en el id. id.—Circular a los Gobernadores de la República.—Conocimiento de los principales trabajos del Tribunal Superior de Cuentas.

Secretaría de Obras Públicas.

Acuerdo.—Informe del primero y segundo Inspector de la 1.ª y 2.ª División del Ferrocarril de Costa-Rica.—Revista de los trabajos de la id. id.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento Marítimo.

Editorial.

Immigracion.—Una circular.

Revista interior.

Ferrocarril.—Exámenes.—Liceo de niñas del Norte.—Liceo de Santa Teresa.—El Excmo Sr. General Presidente.—Teatro.—Lira Josefina.—Defuncion.—Las niñas del Liceo del Norte.—El 30 del mes.—Concierto.—Exámenes.—Telegramas.

Revista Exterior.

Telegrama.—El General Tomas C. de Mosquera.—Luis Felipe Mantilla.

Seccion Científica.

Observaciones meteorológicas.

Seccion de Avisos

Aviso.

SECCION OFICIAL.

GRAN CONSEJO NACIONAL.

Nº 3.

TOMAS GUARDIA,

GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Por cuanto el Gran Consejo Nacional se ha servido emitir el siguiente Decreto:

EL GRAN CONSEJO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Habiéndose representado al Supremo Gobierno, por varios empresarios de minas, que al practicarse la medida del área de terrenos baldíos concedidos por leyes anteriores a los Distritos mi-

nerales de Quebrada—Honda y Corralillo, no han podido fijarse a esos terrenos límites naturales y permanentes por la corta extension del área concedida a esos Distritos.—A iniciativa del Supremo Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.—Las tres caballerías de terrenos baldíos concedidas a cada uno de los Distritos minerales, por la ley de 20 de Julio de este año, se aumentan con tres caballerías más, en favor de cada uno de los Distritos de Quebrada—Honda y Corralillo.

Art. 2º.—Para el caso de que en alguno de los otros Distritos minerales se presentaren motivos semejantes a los que originan la presente concesion, el Supremo Poder Ejecutivo queda autorizado para resolver lo conveniente.

Art. 3º.—Se prorroga por setenta dias el término concedido por la Resolucion Suprema de 13 de Agosto del presente año, para efectuar las medidas de los terrenos baldíos que corresponden a los Distritos minerales últimamente citados.

Art. 4º.—Quedan así reformados el Decreto de 20 de Julio último, y la Resolucion Suprema antes expresada.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salon de sesiones.—Palacio Nacional.—San José, Octubre diez y ocho de mil ochocientos setenta y ocho.

BRUNO CARRANZA,—J. SOLANO,
Presidente. Secretario.

Palacio Nacional.—San José, a veinte y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.

EJECÚTESE.

T. GUARDIA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,
SALVADOR LARA.

TOMAS GUARDIA,

GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

POR CUANTO:

El Gran Consejo Nacional ha decretado lo siguiente:

El Gran Consejo Nacional de la República de Costa-Rica.

CONSIDERANDO: que los artículos 896 y 897 del Código de Procedimientos presentan dudas, cuya aclaracion ha pedido la Corte Suprema de Justicia; y que fuera de esto, la experiencia demanda que aun en el propio sentido de ellos, se modifiquen convenientemente;

a iniciativa del Supremo Poder Ejecutivo,

DECLARA Y DECRETA:

Artº 1º.—Conforme al espíritu de las leyes que arreglan el procedimiento en materia criminal, es consultable toda sentencia pronunciada en causa seguida sobre delito a que por la ley correspondiente se imponga una pena corporal que equivalga a mas de cuatro años de obras públicas, aun cuando la sentencia respectiva no imponga ninguna de estas penas; mas la absolutoria basada en veredicto de Jurado, no está tenida a consulta.

Artº 2º.—No obstante la precedente declaratoria, las sentencias con auto de ejecutoriadas, o las causas mandadas archivar que, sujetas a consulta, no las hubieren corrido, con motivo de la duda que queda resuelta, se tendrán por legalmente fenecidas.

Artº 3º.—En lo sucesivo, será consultable toda sentencia pronunciada en causa criminal escrita, salvo lo dispuesto en el final del artº 1º de esta ley.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salon de Sesiones.—Palacio Nacional.—San José, Octubre treinta y uno de mil ochocientos setenta y ocho.

BRUNO CARRANZA,
Presidente.

J. SOLANO,
Secretario.

POR TANTO.—EJECÚTESE.

Palacio Nacional.—San José, a treinta y uno de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.

T. GUARDIA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,
JOSÉ MARIA CASTRO.

TOMAS GUARDIA,

GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

POR CUANTO:

El Gran Consejo Nacional ha emitido el siguiente

DECRETO:

EL GRAN CONSEJO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

A iniciativa del Supremo Poder Ejecutivo y para poner en consonancia los artículos 1,063 del Código de Procedimientos y 48 de la ley adicional de 1864, con los artículos 402 y 403 del Código Pe-

nal, evitando así responsabilidades indebidas;

DECRETA:

Artº único.—En los casos en que se admita ó deniegue indebidamente un recurso, las costas serán de oficio, sin incluir el valor del papel, que perderán las partes; pero si el auto respectivo se hubiere proveido contra ley expresa y terminante, entónces dichas costas serán de cargo del Juez que lo dictó.—Quedan así reformados los artículos de que se ha hecho mérito.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salon de Sesiones. Palacio Nacional.—San José, Noviembre seis de mil ochocientos setenta y ocho.

BRUNO CARRANZA,—J. SOLANO,
Presidente. Secretario.

POR TANTO: EJECÚTESE.

Dado en el Palacio Nacional.—San José, a siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.

T. GUARDIA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia.

JOSÉ MARIA CASTRO.

TOMAS GUARDIA,

GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Por cuanto El Gran Consejo Nacional ha declarado lo siguiente:

EL GRAN CONSEJO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

A iniciativa del Supremo Poder Ejecutivo;

DECLARA:

Artº único.—Los Jueces de 1ª Instancia procederán de oficio, sin necesidad de solicitud de parte, y bajo su más estricta responsabilidad, a ordenar por los trámites más breves establecidos en derecho, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley nº 13 de 22 de Diciembre de 1877.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salon de Sesiones.—Palacio Nacional.—San José, Noviembre seis de mil ochocientos setenta y ocho.

BRUNO CARRANZA,—J. SOLANO,
Presidente. Secretario.

POR TANTO: EJECÚTESE.

Palacio Nacional.—San José, siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.

T. GUARDIA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio.

SALVADOR LARA.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional.

San José, 30 de Octubre de 1878

En el deseo de ensanchar el servicio del telégrafo en aquellos lugares en que por ser alta la tarifa, se hace poco uso de ese medio de comunicacion; y para facilitar á los telegrafistas el cobro del importe de los despachos, se acuerda: que por todo telegrama que no pase de diez palabras, se cobren treinta centavos en todas las estaciones establecidas, y por cada cinco palabras adicionales ó fraccion de ellas, diez centavos.—Comuníquese.

Rubricado por S. E.
el General Presidente.

MACHADO.

Palacio Nacional.

San José, 31 de Octubre de 1878.

Tomada en consideracion la consulta que hace el Registrador de la propiedad: 1º—Sobre si deben inscribirse los títulos antiguos, especialmente los de municipio ó comunidad, no obstante el peligro de duplicarse los asientos, por encontrarse inscritas enajenaciones anteriores, procedentes del mismo dueño del título y con idéntica situacion; y 2º—Si separada como está la administracion de los bienes de cada Canton por el establecimiento de sus respectivas Municipalidades, la capital de Provincia asume la propiedad de los bienes comunes, con exclusion de los otros Cantones. Con presencia de la consulta dada sobre ámbos puntos por el Consejo de Estado, y considerando respecto al primero que la inscripcion de títulos antiguos, es debida para salvar intereses particulares, siempre que tales títulos reúnan las condiciones legales; y es necesaria para dar el lleno á las miras del legislador, al establecer el actual sistema de registro; sin perjuicio de salvar los inconvenientes que pudiera producir la duplicacion de asientos, por medio de una informacion complementaria, tal como la ha indicado el mismo Registrador; y considerando respecto al segundo punto que ese funcionario consulta, que la personería de las Municipalidades cantonales se deriva de la ley de su creacion; y que, apesar de la proindivision en que se hallan algunos de los bienes de los Municipios, no hay disposicion legal que prohiba la enajenacion de esos mismos bienes.—Por tanto, se declara: 1º—Que los títulos antiguos pueden ser inscritos, si se les acompaña una informacion complementaria en que se justifique la posesion actual de toda la finca, por no haberse hecho enajenacion alguna; ó de la parte reservada que deberá describirse si hubiesen enajenaciones parciales. 2º—Que las Municipalidades cantonales tienen completa personería para todos los efectos legales.—Comuníquese.

Rubricado por S. E.
el General Presidente.

MACHADO.

Conocimiento de las principales operaciones practicadas en el Registro General de Hipotecas, en la presente semana.

En el Partido de las Hipotecas, se han hecho ocho inscripciones, seis cancelaciones y cuatro certificaciones y se despacha á la fecha.

En el idem de San José, cuarenta y seis inscripciones y se despacha con fecha 23 del corriente.

En el idem de Cartago, veinte y una inscripciones y se despacha con fecha 23 del presente.

En el idem de Heredia, veinte y nueve inscripciones y se despacha con fecha 17 de los corrientes.

En el idem "Occidental," cuarenta y cuatro inscripciones y se despacha con fecha 7 del corriente.

Derechos devengados, en todo, cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos.

Registro General de Hipotecas.—San José, 25 de Octubre de 1878.

B. SALAZAR.

En el Partido de las Hipotecas, se han hecho cinco inscripciones, una cancelacion y diez certificaciones, y se despacha á la fecha.

En el id. de San José, veinte y ocho inscripciones, y se despacha con fecha 30 del presente.

En el id. de Cartago, trece inscripciones, y se despacha con fecha veinte y ocho del corriente.

En el id. de Heredia, veinte y dos inscripciones, y se despacha con fecha 21 del corriente.

En el id. "Occidental," cuarenta inscripciones, y se despacha con fecha 14 de los corrientes.

Derechos devengados, en todo, doscientos noventa pesos, cincuenta centavos.

República de Costa-Rica.—Registro General de Hipotecas.—San José, 31 de Octubre de 1878.

B. SALAZAR.

En el Partido de las Hipotecas, se han hecho ocho cancelaciones, dos inscripciones y cinco certificaciones, y se despacha con fecha de ayer.

En el idem de San José, cuarenta inscripciones, y se despacha con fecha de ayer.

En el idem de Heredia, cuarenta y siete inscripciones, y se despacha con fecha dos del corriente.

En el idem de Cartago, veinte inscripciones, y se despacha con fecha 5 del presente.

En el idem "Occidental," treinta y cinco inscripciones, y se despacha con fecha 25 de Octubre último.

Derechos devengados, en todo, trescientos setenta y seis pesos.

República de Costa-Rica.—Registro General de Hipotecas.—San José, 8 de Noviembre de 1878.

B. SALAZAR.

Admon. Gral. de Correos.

Servicio de Correos de la República durante el presente mes.

Correos Extranjeros.

SALIDAS.

Para Europa, Estados Unidos de América, América del Sur y Antillas por la vía de Panamá, los días 1º y 25.

Para los mismos destinos por la vía del Limon el 12.

Para San Salvador, Guatemala, Mexico, y California el 28.

Para los Estados de Centro América, los días 10 y 30.

LLEGADAS.

De Europa, EE. UU. de América, América del Sur y Antillas el 1º, 12 y 29.

De San Salvador, Guatemala, Mexico y California el 3.

De los Estados de Centro-América el 27.

El itinerario que antecede no siempre lo cumple la Compañía Pacific Mail.

Correos Interiores.

SALIDAS.

Para Heredia, Alajuela, Grecia, La Union y Cartago, los Lunes, Miércoles, Miércoles, Jueves y Viernes á las 6½ a. m. y á las 2 p. m. Los Sábados á las 2 p. m. y los Domingos á las 7½ a. m. y á las 2 p. m.

Para Puntarenas é intermedio y la Villa de San Ramon á las 2 p. m.

Para Liberia y Bagaces, los Lunes y Jueves á las 2 p. m.

Para los Barrios de esta Ciudad idem, idem, á las 10½ a. m.

Para Puriscal y carrera los Miércoles á las 6½ p. m.

Para Santa Cruz y Nicoya los Sábados á las 2 p. m.

Para Limon los Miércoles á las 2 p. m.

Para Terraba y Boruca el 12 á las 8 a. m.

LLEGADAS.

De Alajuela, Grecia, Heredia, La Union y Cartago, los Lunes, Miércoles, Jueves y Viernes á las 10 a. m. y 6 p. m.; los Sábados á las 8½ a. m. y 6½ p. m. Los Domingos á las 11 a. m. y á las 6 p. m.

De Puntarenas y carrera y Villa de San Ramon á las 10 a. m., los Sábados á las 8½ a. m. y los Domingos á las 11 a. m.

De Grecia cada dos días.

De Liberia y Bagaces, los Lunes y Jueves, á las 10 a. m.

De los Barrios de esta Ciudad idem, id. De Puriscal los Miércoles.

De Santa Cruz y Nicoya los Miércoles á las 10 a. m.

De Limon los Jueves.

De Terraba y Boruca el 10

San José, Octubre 1º de 1878.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Enterado por cuenta del Supremo Gobierno en el mes de Octubre de 1878.

Aduana del Norte.....		\$	21-34
Licores del Pais en San José.....	\$	51,681-27	
Id. " " " Puntarenas.....	"	3,695-41	" 55,376-68
Tabacos en San José.....	"	34,915-49	
Id. " " Puntarenas.....	"	1,490-54	" 36,406-03
Subvencion en San José.....	"	541-96	
Id. " " Cartago.....	"	194-20	
Id. " " Heredia.....	"	222-48	
Id. " " Alajuela.....	"	376-04	
Id. " " Puntarenas.....	"	77-00	
Id. " " Guanacaste.....	"	57-00	" 1,468-63
Papel Sellado en San José.....	"	1,224-59	
Id. " " Cartago.....	"	354-67	
Id. " " Heredia.....	"	375-00	
Id. " " Alajuela.....	"	384-06	
Id. " " Puntarenas.....	"	103-85	
Id. " " Guanacaste.....	"	85-05	" 2,527-22
Pólvora en San José.....	"		447-90
Correos.....	"		2,992-99
Patentes en San José.....	"	1,736-60	
Id. " " Guanacaste.....	"	23-50	" 1,760-10
Multas en San José.....	"	302-00	
Id. " " Puntarenas.....	"	157-60	" 459-60
Derechos Judiciales en San José.....	"	1,366-90	
Id. " " " Cartago.....	"	90-03	
Id. " " " Heredia.....	"	71-87	
Id. " " " Alajuela.....	"	277-48	
Id. " " " Guanacaste.....	"	83-38	" 1,889-66
Registro de Hipotecas.....	"		1,813-90
Censos por tierras baldías.....	"		756-02
Impresos.....	"		25-53
Intereses y Descuentos.....	"		121-55
Reintegros.....	"		218-22
Vales A Cobrar.....	"		329-73
Telégrafo.....	"		623-02
Imprenta Nacional.....	"		720-90
Ferro-Carril de Costa-Rica.....	"		7,556-90
Retenciones Judiciales.....	"		60-00
Puente de la Barranca.....	"		200-00
Inspeccion del muelle de Puntarenas.....	"		129-40
Derechos de Cartulacion.....	"		19-75
Eventuales.....	"		19-00
Banco de la Union (suplementos).....	"		5,106-90
Alcabala Insoluta.....	"		24-00
Instituto Nacional.....	"		1,600-00
Alcance de Cuentas.....	"		1,412-95
Alquileres.....	"		5-00
Escrituras por Baldíos.....	"		531-90
Hospital de San Juan de Dios.....	"		4,000-00

ADUANA DEL SUR.

Ordenes consignadas.....	"	17,243-34	
Importacion á la vj.....	"	348-76	
Exportacion á la vj.....	"	93-75	
Vales á cobrar por derechos de Aduana.....	"	38,716-06	" 56,401-91
Dividendo en el ex-Banco Nacional.....	"		44,748-00
Suman las entradas del mes.....	"		229,774-87

DEMOSTRACION.

Entradas del mes.....	\$ 229,774-78
Mas existencia en efectivo en 30 de Setiembre ppdo. en el Banco Nacional.....	93,251-39
<i>Suma</i>	\$ 323,026-17
Ménos los pagos del mes de Octubre próximo pasado.....	206,940-71
<i>Sobran</i>	\$ 116,085-46

Existencia en 31 de Octubre de 1878.

En efectivo en el Banco Nacional.....	\$ 92,984-00
" Id. " " Id. Anglo-Costaricense.....	10,914-46
" Id. " " Id. de la Union.....	12,187-00
Pagares de Aduana (En cartera).....	16,904-03
<i>Suma</i>	\$ 132,989-49

Contabilidad de Hacienda Nacional.

San José, Noviembre 1º de 1878.

J. L. QUIROS.

Pagos hechos por cuenta del Supremo Gbno. en el mes de Octubre de 1878.

Secretaría del Interior.....	\$ 17,887-54
de Policía.....	3,387-85
de Hacienda.....	10,962-48
de Justicia.....	6,448-62
de Guerra.....	26,501-14
de Fomento.....	9,990-28
de Instruccion.....	11,185-31
de Culto.....	1,553-97
de Relaciones Exteriores.....	2,010
de Marina.....	5,104-54
de Beneficencia.....	100
Municipalidad de San José.....	\$ 1000
Ferro-carril de Costa-Rica.....	33889-85
Vales á Cóbrar.....	34021-70
Intereses.....	1611-02
Explotacion de Monopolios.....	1564-84
Hospital de San Juan de Dios.....	1434-50
Reintegros.....	2297-61
Billetes Privilegiados de 1877.....	1533-92
Derechos Judiciales.....	292-25
Alcance de Cuentas.....	16-95
Bienes Raices.....	25027-73
Papel Moneda.....	1327-00
Comisionistas del Gobierno en el Exterior.....	5500-00
Comisiones.....	396-25
Descuentos.....	1895-36
Total	\$ 206,940-71

Explicacion.

Pagos hechos por el Banco Nacional.....	\$ 143,968-92.
Pagos hechos por el Banco de la Union.....	5,106-90.
Con el descuento de p. de Aduana.....	21,303-89.
Con parte del dividendo del ex-Banco Nacional.....	36,561-00. 206,940-71.

Contabilidad de Hacienda Nacional.

San José, Noviembre 1º de 1878.*

J. L. QUIROS.

Pagares cancelados por el Tesoro Nacional en el mes de Octubre de 1878.

ACREEDORES.	Vencimiento.	Valores.
Federico Tinoco.....	4 Octubre 1878.	\$ 2,250.00
J. Dent Alfaro & C ^ª	5 " " "	363.38
Myers & Douglas.....	" " " "	592.00
Pio Jq. Fernandez.....	" " " "	848.10
Id. Id.....	6 " " "	667.59
J. Dent Alfaro & C ^ª	" " " "	4,566.77
José Pinto.....	8 " " "	1,263.20

Frco. Quezada.....	9	"	"	135.10
Frco. Oroya.....	11	"	"	2,000.00
Juan Myers.....	12	"	"	1,079.00
Pio Jq. Fernandez.....	13	"	"	483.95
Pro. R. Brenes.....	"	"	"	210.65
Alejandro Aguilar.....	"	"	"	290.40
Juan Wilson.....	16	"	"	6,366.12
Lizano & hermano.....	18	"	"	2,500.00
R. Urrutia.....	"	"	"	7,057.55
Juan Wilson.....	"	"	"	1,936.33
D ^ª María de Ortiz.....	20	"	"	200.00
José Pinto.....	23	"	"	736.80
V. F. Ferraz.....	"	"	"	250.00
R. Cabezas.....	27	"	"	225.00

Intereses de estos pagares.....	\$ 187.23.	\$ 34,021.70
<i>Id. varios.</i>	1,423.79.	1,611.02.

SE HAN HECHO ADEMAS LOS PAGOS SIGUIENTES:

Al Banco Anglo Costaricense, valor de una letra de cambio por £ 1,000 remitida á Don Jacobo Baiz, en pago á b/c. de su c/c.....	\$ 5,250.00
A Don Adolfo Bonilla, valor de dos casas, sitas en San José, y puestas á la disposicion del H. Señor Ministro de Justicia.....	25,027.73
Gastos en la 1 ^ª Division Atlántica del Ferrocarril.....	11,782.84
Id. en la 2 ^ª id. id.....	10,114.42
Id. " " Division Central.....	11,301.59
Id. " " Exploracion de una ruta de Cartago á Siquirres.....	652.00
Id. de la id. de la Palma á Rio Sucio.....	39.00
Al Hospital de San Juan de Dios y Lazareto.....	1,434.50
A la Municipalidad de San José.....	1,000.00
Billetes Privilegiados amortizados.....	1,533.92
Ejército de Observacion de 1876.....	108.00
Papel moneda retirado de la circulacion.....	1,327.00
Subvencion á periódicos.....	1,841.87
Descuentos en pagares de Aduana.....	1,895.36
Gastos extraordinarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores.....	500.00
Comision del Banco Nacional.....	359.25
Total	\$ 74,167.48
Total	\$ 109,800.20

SECRETARIA DE HACIENDA.—Palacio Nacional.—San José, Octubre 2 de 1878.

Circular

A los Gobernadores de la República.

El Gobierno necesita tener un conocimiento exacto del número de árboles de café que existen en la Provincia de su mando, con especificacion por separado de los que han sido sembrados en el presente año.

Este informe deberá ser recibido en este Despacho, cuando más tarde, el último de Diciembre próximo; á cuyo efecto, U. se apresurará á dictar las más oportunas y terminantes órdenes para que esta disposicion sea cumplimentada dentro del término y con la exactitud que se previene.

Lo digo á U. de orden de S. E. el Señor General Presidente.

Dios guarde á U.

LARA.

CONOCIMIENTO

de los principales trabajos de que se ha ocupado el Tribunal Superior de Cuentas, durante los 6 meses tras-

curridos desde 1º de Mayo á 31 de Octubre del presente año.

Se han fenecido 22 cuentas, cuyos reparos deducidos á algunas de ellas y pagados ya en el Tesoro Público, ascienden al valor de..... \$ 2,380-68.

Se está procurando, conforme á las prescripciones legales, que dos Receptores paguen los reparos deducidos á sus respectivas cuentas, por valor de... 950-10.

Se ha concluido la visacion de 3 cuentas con reparos, todavía sin constatar, por valor de..... 2,802-62.

Se están visando actualmente 4 cuentas.

Se han hecho 28 registros de mercaderías.

Se han pasado Cir-

culares y varias comunicaciones en número de 427.

Se han revisado 1401 pólizas, por derechos de introducción y exportación, por valor de „ 240,948-66

Se han asentado en el libro de c/c 1,401 créditos á favor del Tesoro Público.

Se han cancelado 350 giros, é igual número de pólizas por derechos de Aduana (éstas son solo de principal y 50 0/0)

Se han resuelto 120 reclamos hechos por varios comerciantes.

Se ha arreglado una gran parte del Archivo.

Y en el Tribunal Superior de Hacienda, se han despachado 43 causas de contrabandistas, cuyo valor total de multas es „ 10,117-00.

Contaduría Mayor.—San José, Octubre 31 de 1878.

BALVANERO VARGAS.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Palacio Nacional.

San José, 26 de Octubre de 1878.

No habiéndose tenido en consideración, al formar el presupuesto de la Secretaría de Obras Públicas para el año en curso, los gastos del Colegio de Niñas que se construye en Alajuela, porque estos se hacían entonces por orden de la Secretaría de Hacienda; así como tampoco los de la Cárcel y Hospital que se construyen en el presidio de San Lúcas, por que éstos los ordenaba la Secretaría de Gobernación y Policía; el monto á que ascienden hasta hoy esos gastos, no se tendrá como perteneciente á los \$ 30,000.00 votados para Edificios Nacionales; sino que, tanto lo gastado hasta hoy en el Colegio y el Presidio, como lo que se continúe gastando, bajo la base de mil doscientos cincuenta pesos (\$ 1,250) mensuales para el primero, y mil pesos (\$ 1,000) para el segundo, se considerará como crédito suplementario abierto á la Secretaría de Obras Públicas.

Considerando también, que la indicada suma de treinta mil pesos votada en el presupuesto para los Edificios Nacionales, puede ser insuficiente para continuar y concluir los edificios en construcción, y reparar los demás, se abre á la Secretaría de Obras Públicas, el crédito que fuere necesario, con el indicado objeto, para que pueda girar en los términos siguientes:

Para el Cuartel Principal de esta Capital, por mil pesos cada mes.

Para el Cuartel de Alajuela, por dos mil pesos.

Para reparaciones en los demás edificios, doscientos cincuenta pesos mensuales también.—Comuníquese.

Rubricado por S. E.
el General Presidente.
Argüello.

Informe que presenta el que suscribe, como Inspector de la 1ª y 2ª División atlántica del F.-C., al Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Obras Públicas.

1ª División, Limón Pacuare.

Trayecto. Con la conclusión del puente provisional de Matina, se ocupa una locomotora con seis carros y veinte hombres, en distribuir el lastre entre la Boca del Pantano y Matina: hay dos millas con el lastre necesario y se continúa con mucha actividad este trabajo. Se han puesto en este último mes quinientos durmientes; á medida que se lastra la línea, se van poniendo todos los durmientes de guayacán: en esto se ocupan diez hombres. La línea de la Boca del Pantano al Limón está en buen estado, pero para perfeccionarla se continuará poniendo lastre hasta el Limón, dejando todo con durmientes de guayacán.

Puentes.—Todos estos aunque provisionales, están en buen orden y se trabaja con actividad la colocación de los puentes de hierro pequeños; hay once de ellos puestos ya desde diez hasta veinte y cuatro pies de largo, y se construyen en los talleres quince que faltan.

Albañilería.—El contrato de A. T. Douglas, va algo despacio, aunque el representante Señor A. Douglas, está haciendo lo posible por cumplir; la albañilería de los veinte y seis puentes pequeños, pronto la concluirá y la del puente de Moín, aún no la ha comenzado; hay una locomotora trasportando el material que requiere.

Durmientes.—De los seis mil que había en el Puerto se están usando á medida que se requieren en la línea Limón Matina. Dos mil se han traído y se siguen pasando para la línea Matina Pacuare.

Casa de Locomotoras.—Por el último vapor acaba de llegar el techo de ésta y pronto se procederá á montarlo.

Casa de carros.—Hay cuatro carpinteros y ayudantes trabajando en ésta; muy pronto quedará concluida, protegerá mucho el material rodante pudiendo cubrir hasta treinta carros.

Cañería.—Habiéndome manifestado el Señor Maestro mecánico, Mr. Wallace la gran necesidad de hacer venir el agua del campamento nº 1º (Una milla del taller,) determinamos hacer uso de los tubos que tiene allí el Gobierno y se procedió á tender la cañería con tubos de seis pulgadas de diámetro; en esta semana quedará concluida hasta el taller. Hay un Jefe con ocho hombres en este trabajo. Haciendo un tanque grande en el campamento ya citado y con una máquina de destancar de mas potencia que la que tenemos, puede esta cañería abastecer de agua el Puerto de Limón.

Trabajos en geral.—Estos marchan bien; el Señor Superintendente interino, los anima y hace lo que puede por el progreso y adelanto.

Contrato Myers y Douglas.—Este está al concluirse y avisaré á US. Honorable, cuando esté listo para recibir esta línea: no quedará completamente concluida hasta que no se pongan en toda ella durmientes de guayacán.

2ª División, Pacuare Río Sucio.

Hoy salgo de este campamento para el de "Las Delicias" á inspeccionar

estos trabajos, los que marchan muy bien según informe del Señor Superintendente. El callejón de Pacuare Reventazon, se ha vuelto á limpiar y se sigue adelante.

En mi revista siguiente tendré el gusto de informar á US. Honorable detalladamente sobre esta División.—He dado mis órdenes correspondientes y estaré al corriente de los adelantos cada semana, en ambas Divisiones, lo que pondré en conocimiento de US. Honorable, según sus deseos y de S. E. el General Presidente.

Sin mas por ahora, me es honroso suscribirme de US. Honorable,

atento y seguro servidor,

JUAN B. QUIROS.

Siquirres, Octubre 22 de 1878.

Revista de los trabajos en la 2ª División Atlántica del Ferro-carril, al Honorable Señor Ministro de Obras Públicas.

Apertura del Callejón:—Este trabajo marcha rápidamente con una apertura de cien pies de ancho, de los cuales treinta quedan limpios y barridos en el medio.—Se viene dejando un camino bueno para las mulas que entran diariamente con provisiones; cuyo trabajo distrae en parte, el adelanto de la limpieza; pero es absolutamente necesario. El Señor Superintendente General Quesada, tomó los trabajos en la estaca ó estación 666 y ha avanzado 3 millas; este campamento "Las Delicias", está en la estaca 878; pero habiendo comenzado de aquí al Este, le falta una milla para encontrarse con el Callejón ó la estaca 750.—Por esto verá US. H. que estos trabajos marchan satisfactoriamente, y me place sobremanera ver la buena organización que aquí rige.

Hay 150 hombres en esta División, distribuidos del modo siguiente:

103.—En el campamento "Las Delicias," en la apertura del Callejón y camino.

27.—En la relimpia del Callejón de Pacuare al Oeste.

9.—En Reventazon, boteros, panaderos; y atendiendo 4 á la agricultura, que comienza ya á producir frutos que ayudan al consumo de éstos que cada día escasean.

3.—En la barca de Pacuare.

3.—En Siquirres y

5.—Muleros.

150.—Este número de hombres varía según altas y bajas.

El Señor Ingeniero, Mr. Locklin, tiene una cuadrilla en su trabajo; pero éste, apesar de habersele ordenado por el Superintendente que remitiera su informe, se me dice que no lo ha hecho, y por esto no puedo informar á US. H. sobre este trabajo.

El campamento de "Las Delicias" es bastante hermoso, tiene 25 varas de largo, por 12 de ancho, y se remiendan los de otros, para tenerlos siempre en buen orden.

El tiempo está algo malo, llueve más ó menos todos los días.—Hay alguna dificultad para el transporte de provisiones; pero ahora se han contratado diez mulas buenas, y pronto habrá un acopio de provisiones en este campamento.

Me repito de US. H., atento subte. S.

JUAN B. QUIROS.

Las Delicias, Octubre 25 de 1878.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Octubre 25.—Vapor "General Guardia" para el Bebedero zarpó antes de ayer á las 9 a. m. Pasajeros, Narciso

y Joaquín Ruiz. Mauricio y José Alvarado, Leon Obando.—Carga—476 libras. Regresó ayer mismo á las 7 p. m. sin pasajeros. Carga—140 libras.

Octubre 27.—El vapor "Honduras" procedente de Chanperico é intermedios, fondeó hoy á las 6 a. m., pasajeros—G. Meneses, Higinio Lujó.—Carga 142 bultos, un paquete dinero con \$ 50.

Octubre 30.—El vapor "South Carolina," procedente de Acapulco, fondeó hoy á la 1 p. m.: pasajeros, Jhon Pere, Pelip Livingson, A. Soto, Pedro Cerna. Carga, 167 bultos.

El vapor "Granada", á las 11 a. m., para San Francisco é intermedios; pasajeros, Daniel Lubiller, Joseph Vane, J. Silva, James Tohnson, Daniel Thompson, M. Fielding, M. Herrera, Joseph Kebrad, John Constantine, H. Hines, M. Gunniera, Peter Hanajim y Jacobo Walker; carga, 346 sacos café.

Noviembre 3 de 78, 7½ p. m.

El vapor "Costa-Rica" de Panamá, á las 7½ p. m.; pasajeros, P. E. García, Andres Castanet, Constant Certain, Ana Thompson, M. Paladines, M. Auguste, Ferrari Leorgis, C. Jorteo. F. Ganmare, bultos, 1213 y un paquete dinero, con \$ 1,000.

Noviembre 4 de 78, 7½ a. m.—

El vapor "Granada", procedente de Panamá, fondeó á las 7 a. m.; pasajeros, E. Rohrmoser, Juan Escolain, Enrique Tocht; y 5 cajas con \$ 9,043.

Noviembre 8.—Vapor "General Guardia" zarpó para el Bebedero el 6, llevando de pasajeros á Juan José Rivas, Petra Marroquin y Matilde Valles; Carga—2136 libras.

Regresó el 6 á 7 p. m., trayendo de pasajeros á los Señores Jose Cervantes, Manuel Marroquin, Rafael Rivera, Juan Aragon; Mauricio Alvarez y niño, Manuel de Jesus M.—Carga—1549 libras.

Octubre 27 de 1878.—El vapor "General Guardia," zarpó ayer á las 7 a. m. para el Bebedero.—Llevando los pasajeros siguientes: al Señor H. Céspedes y su ordenanza.—Carga 3,053 libras. Regresó el mismo día á las 11 a. m. con pasajeros—Señores Rafael Montoya y Juan Torres.—Carga 315 libras.

Octubre 27.—Zarpó el vapor "Honduras" anoche á las diez con destino á Panamá—pasajeros Luis Leoy, 1,937 cueros, 45 sacos café, 5 sacos caucho, 5 pacas pieles y un paquete oro \$ 526, 2 cajas aceite camibar.

Octubre 27.—El vapor "General Cañas," zarpó ayer á las 12 m. sin pasajeros ni carga.—Regresó hoy á la 1 p. m. trayendo de pasajeros á los Señores Daniel y Lorenzo Salas, Tiburcio Delgado y Luis Lobenes, sin carga.

Octubre 30.—El vapor "General Guardia" zarpó ayer á la 1 p. m. para el Bebedero, llevando de pasajeros á los Señores Rafael Montoya, Froilan Carbajal, Jesus Aleman, Bartola Leonza y Ambrosia Hernandez: carga, 265 libras.—Regresó hoy á las 12½ p. m. Pasajeros, Juan José Rivas y Antonio Fernandez. Sin Carga.

Noviembre 5.—Vapor "Costa-Rica" con destino á los puertos de C. A. levó ancla anoche á las 9. 40 minutos, llevando de pasajeros á los Señores Colindres y criado, José Duran, esposa y criada, Antonio Tejada, Andres García y Pablo Hernandez; carga—3 cajas plantas, una papas y un saco caucho.

Noviembre 8.—Vapor "General Cañas" regresó de St.ª Cruz el 4.—Pasajeros.—Francisco Angulo, José Almenzar, Juan N. Ramírez, Faustino J. Herrera, Mariano C. Araux, Manuel Carabaca, Juan Montero y Cristina Cortes; Carga—85 libras.

El vapor "City of Panamá," levó ancla con destino á Panamá, hoy á las 2 p. m., lleva á los Señores Pedro Har-

ley John Drejei, una caja dinero, con \$ 1,400.

Puerto de Limón.

ENTRADA.

Octubre 24.—Goleta Americana "San Blas," procedente de Bluefields, fondeó hoy á las 9 a. m., de 102 toneladas, 7 tripulantes, carga general, 3 días de mar, consignada á su capitán Filz Gerald.

Noviembre 1º.—El Vapor Carolina, con destino á Panamá, levó ancla ayer á las 12 m., llevando de pasajeros á los Señores Luis Landregoni, A. Hislap, J. Carlesen, J. M. Eumoht, Philip Milligan y Tomas Macis. De carga—40 sacos café y dos cajas mercaderías.

Noviembre 2.—Vapor "City of Panamá," procedente de San Francisco, fondeó hoy á las 9 a. m., pasajeros, M. Mason, B. Montealegre, esposa, cinco niños y sirviente, Julia Lara, E. J. Prekinghan é hijo, Apuy Adam, C. P. Woych, carga—1069 bultos y dos cajas con \$ 3,798-00

EDITORIAL

[Nº 205.]

Inmigración.

Como aún no está resuelto para Costa-Rica el problema social que implica la palabra que sirve de título á este escrito, y que tiene tanto interés para este País que se halla en condiciones análogas á las de los demás que componen la América del Sur, no creemos inoportuno ilustrar este asunto trayendo al conocimiento y consideración general, las opiniones y la experiencia de los que han tratado estas cuestiones con mayor suma de datos y con el espíritu investigador, imparcial y filantrópico que requieren cuestiones tan importantes como éstas que tienen por objeto la exploración del planeta, la utilización de la naturaleza, mediante la mejor distribución y progreso de la población y los mayores medios de desarrollo de la vida humana, en relación con sus necesidades y naturales aspiraciones, venciendo los obstáculos que presentan las limitaciones geográficas, los climas, las costumbres, las instituciones políticas, aun las diversas aptitudes individuales y otras contrariedades no menos resistentes.

Por esto comenzamos á publicar hoy en la sección correspondiente, el informe que, sobre el asunto de que nos ocupamos, fué presentado por Mr. Jules Duval al Congreso internacional de beneficencia de Bruselas, el 17 de Setiembre de 1856; informe tan interesante como poco conocido en el País.

Ahora vamos á agregar tres observaciones que juzgamos oportunas:

Es la primera que el Gobierno procede en este negocio sin desnaturalizar su misión; esto es, reconociendo lo que le corresponde hacer en su propia esfera.—Por punto general ilustrar y fomentar, algunas veces cooperar por medios directos, haciendo concurrir el interés privado, y siempre vigilar, proteger, y garantizar. Es en esta consideración que ha contrata-

do una cantidad determinada de braceros para los trabajos nacionales del ferrocarril, y fomenta y ayuda á la organización y vida de la compañía de inmigración recientemente establecida en esta Capital.

Es la segunda, que el fracaso que han recibido algunas empresas de colonización en la República del Plata, en el Brasil y recientemente en Venezuela, como las penalidades y resultados contraproducentes sufridos por inmigrantes en algunos casos muy conocidos, son motivo, y motivo muy poderoso para aumentar la actividad de estudio y la prudencia de aplicación, al tratar de realizar los proyectos que á este respecto combina la inteligencia y el legítimo interés, en virtud de las leyes del trabajo cooperativo.

Es, por último, la tercera que el problema á que nos referimos, deja de ser tan complejo concretado á Costa-Rica, una vez que no es el propósito que se trata de realizar, el establecimiento de verdaderas colonias, sino solamente el hacer concurrir braceros y si es posible capitales y aptitudes al trabajo industrial del país; cuyo desarrollo y lo asequible de sus naturales elementos, reclaman mayor esfuerzo, ó sea el aumento de medios de ejecución.—Propósito que una vez realizado ventajosamente conduciría á más amplios ensayos y hasta á la formación de colonias agrícolas, que serían entonces á la vez resultado y medio poderoso de prosperidad.

Toda la cuestión será, pues, para el caso, de procedimiento.—Todo el éxito dependerá de la inteligente, firme y cauta dirección

[Nº 211.]

Una Circular.

En el número 210 de este Diario, se publicó la Circular de la Secretaría de Hacienda, dirigida á los Gobernadores, procurando el conocimiento del número de las plantas de café, que haya en todo el País en estado de fructificación y de las recientemente trasplantadas de las almácigas.

El laconismo, sencillez y notoriedad del objeto de la expresada Circular, como que haría superflua toda explicación respecto á ella; no obstante las susceptibilidades que frecuentemente despiertan las disposiciones de Hacienda Pública y la importancia de la medida, determinan las breves explicaciones que vamos á hacer con este motivo.

De la simple lectura de la Circular de que nos ocupamos, se comprende que el fin cardinal de ella es proporcionar al Gobierno un dato estadístico tan exacto como importante, ya para conocer en parte el fundamento de la riqueza pública, ya para las útiles apreciaciones á que puede dar lugar la importancia y fomento de esta industria, que es la principal de la Nación.

Nadie ignora la relación que existe entre la riqueza de un país y los recursos fiscales que exige

toda Administración Pública; y que no solo se necesita el conocimiento de la producción, de sus causas y de su progreso y del movimiento industrial y mercantil para criar un impuesto, sino también para distribuirlo más equitativamente, suprimirlo en algunos casos ó hacer variar el objeto ó la operación industrial sobre que recayera.

Así que la medida á que se refiere la Circular, no tiene ni puede atribuírsele otro objeto que el de obtener un dato estadístico tan necesario como otros tantos que se relacionan con estos asuntos, para que el Gobierno pueda conseguir la luz que necesita á fin de proceder conforme á los hechos y á los principios de la ciencia económica, como para poder consultar la justicia y la armonía indispensable entre los intereses particulares y su desarrollo, y el interés legítimo del Estado en la realización de sus fines; y finalmente para procurar el fomento de las industrias establecidas, conocer y evitar las causas de su decadencia ó remover los obstáculos que impiden su prosperidad. En este concepto, la medida que motiva dicha Circular, no implica necesariamente el propósito de crear un nuevo impuesto, ni aumentar el que grava la exportación del café: propósito que de ninguna manera abriga el Gobierno.

Por otra parte, la producción y comercio del café, adquieren gran incremento; y todos los países productores de este grano toman vivo interés en todo lo que se relaciona con su mayor y mejor producción, y su más conveniente cotización en los mercados públicos. Nada pues, más natural, que el Gobierno procure obtener en este ramo de nuestra agricultura, cuantos conocimientos sean necesarios y conducentes al más completo desarrollo de esta misma industria, y á la más ventajosa concurrencia de este producto, con el que los demás países productores envían á los centros de consumo.

Si las condiciones del País facilitarían la adquisición de todos los datos estadísticos, precisos para el cumplimiento de los fines más ó menos directos de la institución del Estado, se habría ya dispuesto obtener todos estos datos bajo el plan ó sistema más conveniente; pero como son muy notorias las causas por las cuales no se pueden conseguir dichos datos por el método indicado, el Gobierno está en el caso de proceder ajustándose á estas condiciones y de ir proporcionándoselos, concretándose á la mayor exigencia y á las circunstancias de actualidad.—He aquí la razón que lo determina á adquirir los datos á que se refiere la Circular.

Hoy que el Brasil produce café en gran cantidad y que aumenta su cultivo en Venezuela y otros países, los efectos de la competencia demandan nuevos estudios y medios adecuados para poder sostener ventajosamente esta competencia; y como los medios de transporte llegarán á tener bien

pronto en la República mayor poder, una vez concluido el Ferrocarril, se hace necesario pensar desde ahora en poner en relación los productos de nuestra industria y el consiguiente tráfico mercantil, con este nuevo y poderoso medio de transporte. Todo lo cual está indicando no solo la previsión con que obra el Gobierno á este propósito, sino la necesidad de que los más inmediatamente interesados en el precioso ramo del cultivo de café, cooperen á la exactitud con que deben ser suministrados los datos estadísticos relativos á esta industria. Solo así podrán ser eficaces las disposiciones que adopte el Gobierno para apreciar mejor, fomentar y proteger tan rica industria, que es y debe ser en el porvenir una fuente fecunda de la riqueza nacional.

[Nº 215.]

Emigraciones y trabajo.

Con este epígrafe publica *Las Novedades* de New York, correspondiente al 9 de Octubre último, un artículo editorial, en el cual el escritor se ocupa de las materias indicadas, mediante consideraciones parciales de un patriotismo muy español, muy honroso si se quiere; pero que no se conforma con los hechos que se cumplen bajo la ley de providencial sabiduría que rige la población y el cultivo del planeta; y á virtud de la cual el hombre realiza su vida en la naturaleza, sujeto á las condiciones de su ser, á las relaciones con esa misma naturaleza y á la libertad de apreciar y escoger los medios de conservar y mejorar su vida en el alcance de sus aspiraciones y de la aptitud y aplicación de sus facultades, sin estar condenado al encerramiento de las fronteras de la patria, convertida para el caso en una cárcel que impediría la libre realización del destino humano. No se conforma tampoco con los principios y los sentimientos de todos aquellos que, como los miembros del Congreso Internacional de beneficencia de Bruselas, (1856) han proclamado para los emigrantes de todas las naciones libertad y protección ilimitadas.

Pero no son estas las cuestiones de que queremos ocuparnos; nos contraemos á los conceptos equivocados que aquel escritor emite relativamente á la emigración española, que según él, ha venido á este País. Dice, pues, á este propósito, que una carta de esta Capital, que tuvo á la vista, *explica perfectamente los engaños de que son víctimas los habitantes de Canarias, que se dejan enganchar, como con anzuelo, por promesas que nunca ven cumplidas, ó que si lo son literalmente por el que las hizo, dejan mucho de satisfacer al que les dió oído.* Y luego, dicho escritor, siguiendo sus erradas apreciaciones, califica de Iscariote de su raza, al español encargado por el Gobierno de esta República de contratar quinientos canarios para la obra del Ferrocarril nacional, mediante condiciones muy precisas, ventajosas

todas para el bracero contratado, que no son un misterio, y que ha debido conocer el Redactor de *Las Novedades*, para que fuese racional y justificada su censura.

Son estos conceptos los que vamos á rectificar.

Comenzamos por afirmar con la autoridad de los hechos notorios, que aquí no han venido en ninguna época, emigrados canarios; que si esto dice la carta, fundamento de los juicios del Redactor de *Las Novedades*, esta aseveración es arbitraria y tan inexcusable como indiscreta la confianza á ella acordada.

Unos pocos españoles peninsulares vinieron á este País el año de 1872, contratados por el Gobierno. Ninguno de ellos ha levantado la voz contra él acusándole falta alguna, no obstante de haber aquí Consul español; y si bien es cierto que, por lo general, no tenían aquellos inmigrantes las condiciones de un obrero agrícola, ellos procuraron cumplir sus compromisos y la mayor parte se encuentran bien, sin pensar en volver, á lo ménos, por ahora, á la patria donde eran probablemente jornaleros en huelga.

En lo que respecta al propósito del Gobierno de contratar quinientos jornaleros para los trabajos del Ferro-carril, cuya comision está encomendada al Señor Don José Lorenzo y Barreto, hacemos dos observaciones:

La primera, que en el proyecto del Gobierno no se trata de conseguir agricultores con el fin de colonizar comarcas eriales ó sin cultivo, sino braceros, que mediante un contrato bien determinado, quieran ejecutar los trabajos á que expresamente se les destina; proporcionándoles, por otra parte, la ocasión y los medios de permanecer en el País, concluido su compromiso, trabajando por su propia cuenta y provecho.—Así que no hay ni pretexto alguno para la imputación gratuita que se hace de engañar á los inmigrantes con promesas de terreno, que no se cumplen ó que se cumplen mal, burlando á los que esperan mejorar de condicion.

La segunda es, que si el Gobierno ha preferido en el presente caso á los canarios, lo determinaron á ello los informes que respecto á aquellos isleños, obtuvo de varias personas idóneas, y entre ellas de españoles residentes en esta República; y porque fué igualmente informado de la mala situación industrial y económica de aquellas islas, en donde la clase jornalera sufre las calamidades del trabajo ímprobo, procedente de la esterilidad general de la tierra, de la mala constitucion de la propiedad territorial y acaso de otros vicios de un régimen colonial, inconveniente para producir los resultados que se obtienen en las colonias inglesas ú holandesas. En esta consideración, al Señor Barreto, isleño por nacimiento, y español por nacionalidad, no puede atribuírsele, sin injusticia, el propósito de lucrar en daño de sus connacionales, cuando mas bien, pro-

cura salvar á algunos de ellos del pauperismo, y acaso de la desesperacion, correspondiendo á la confianza de su comitente y á sus legítimos intereses en armonía con los de aquellos, cuyo trabajo solicita.

Por otra parte, se ha organizado en esta Capital, una Compañía Anónima para procurar la inmigracion de que tanto necesita el desarrollo de la industria del País, en la cual están interesados propietarios y agricultores respetables, que disponen ya de un capital proporcionado á la empresa, y que no sólo consultan sus propios intereses, que no pueden estar por cierto en antagonismo con los intereses de aquellos que vienen á ser sus cooperadores en las empresas, de cuyo buen éxito depende su propio bienestar y la riqueza de la Nacion; sino que se inspiran en los sentimientos filantrópicos y en las conveniencias recíprocas entre capitalistas y obreros, que caracterizan esas instituciones generosas, que con análogos fines funcionan en Inglaterra, mereciendo la aprobacion de todos.

Esta Compañía, aunque organizada convenientemente, apenas comienza á ejecutar su obra, y precisamente se empeña en procurar el acierto en la eleccion de la raza ó nacionalidad de los inmigrantes á que haya de dar la preferencia; y es tanto mayor su prudencia y su cuidado, cuanto que aquí en Costa-Rica, ni á su Gobierno ni á empresario alguno se les puede dirigir un motivado reproche en negocios de esta naturaleza.—Y creemos oportuno á este propósito, hacer constar que en este País las relaciones económicas entre capitalistas y jornaleros, están desde há mucho tiempo convenientemente armonizadas; que jamas se han experimentado entre ellos esas luchas deplorables que en otros países han sido de tan funestas consecuencias; y que no se ha aplicado á la industria el trabajo del esclavo, desconociéndose, por lo tanto, este sistema de explotacion del hombre por el hombre. Así es que no hay precedentes ni razon alguna para presagiar fundadamente mala suerte á los inmigrantes que se dirijan á este País, mucho ménos á los que fuesen solicitados por Gobierno ó por cualquiera compañía.

Costa-Rica cuenta con muchos extranjeros comerciantes, médicos, abogados, ingenieros, artesanos y aun empleados públicos, que se han asociado á su actividad industrial y administrativa; que comparten con los costarricenses el trabajo y sus honrosos provechos, constantemente garantizados por sus instituciones como por su carácter y sus costumbres. Estos extranjeros que tienen el mérito de cooperar al esfuerzo civilizador que cada día se opera y se desenvuelve en la Nacion, son un testimonio imparcial y autorizado de la verdad de nuestras aseveraciones.

Después de lo dicho correspondiente á la dignidad, á la justicia y al elevado carácter del escritor pú-

blico que, al frente de un periódico de importancia, ejerce el sacerdocio de la prensa, la rectificacion de los conceptos que motivan nuestra justa réplica.

REVISTA INTERIOR.

Ferro-carril.—Continúan con actividad los trabajos de esta importante obra no obstante lo riguroso del invierno. Hoy se da principio á la publicacion de un cuadro, que se verá en el lugar correspondiente, en el cual se expresa detalladamente el número de puentes, sus dimensiones &^a, para la vía que está en construccion. Esta publicacion tiene por objeto suministrar datos precisos á todos los que quisieren contratar con el Gobierno la venta de dichos puentes y las obras de construccion que para su colocacion se necesitan. Tan pronto como las lluvias cesen, los trabajos se continuarán con mayor actividad.

Exámenes.—Como han visto ya los lectores de este Diario, por los avisos publicados, anunciando los días de la celebracion de estos actos, y por el conocimiento que de sus resultados suministra el Secretario del Instituto Nacional y algunos otros maestros, dichos exámenes se están verificando con la regularidad anunciada, y correspondiendo por sus resultados á los esfuerzos de los directores y maestros, y á las esperanzas que este mismo esfuerzo y el celo del Gobierno habian infundido con respecto á la educacion pública.

Liceo de niñas del Norte.—En los días 22, 23 y 24 se efectuaron los exámenes privados de este Liceo, conforme al programa que se publicó al efecto y que comprende las materias siguientes: Lectura, Religion, Historia Sagrada, Escritura, Gramática Castellana, Geografía, Urbanidad, Costura y bordados.

Por los informes que hemos obtenido, estos actos fueron una verdadera prueba que puso de manifiesto la aptitud de la Señora Directora y de los ayudantes que han compartido con ella la delicada y benéfica tarea de enseñar, como tambien el aprovechamiento de las alumnas que sostuvieron con lucimiento los expresados actos.

El 1º de Noviembre próximo tendrá lugar el examen público y la adjudicacion de premios, segun la calificacion que se haga del mérito de las examinadas.

Liceo de "Santa Teresa".—En los días 25, 26 y 27 del corriente mes, se efectuaron los exámenes de este establecimiento de enseñanza que dirige la Señora Doña Josefa H. de Fournier.—Estos actos demostraron el adelanto de las Señoritas educandas; especialmente el examen del 27 fué lucido, y fueron exhibidas las labores de aguja ejecutadas con seda y lana por dichas educandas; trabajos que revelan habilidad y esmero.

Vemos con placer el interes que se manifiesta por la educacion del bello sexo, y celebramos asimismo los buenos resultados que se obtienen.

El Excelentísimo Señor General Presidente, regresó el Domingo á las 2 p. m. á esta Capital, de la Ciudad de Alajuela.

Teatro.—Los Madgyares, preciosa zarzuela que se ha representado en nuestro teatro con aplauso, fué ejecutada el Domingo á la hora de costumbre.—La concurrencia fué muy numerosa, pudiendo asegurar que el teatro estaba literalmente lleno: como lo esperábamos fué muy aplaudida esta zarzuela. El Señor Don Saturnino Blen desempeñó su papel con la habilidad y la gracia de siempre y el público se mostró satisfecho.

Lira Josefina.—(EMITIDO).—Apenas hace un año que se formó en esta Ciudad la asociacion musical, que lleva este nombre.—Débese á las Señoras, Señoritas y caballeros que en su mayor parte la componen como socios activos, el adelanto que se nota; y es merced á sus esfuerzos que esta poesía de los sentidos, que se llama música, va en creciente desarrollo, y promete en un término no muy lejano, progresos no fáciles de obtener sin el entusiasmo y cooperacion de los amantes de las bellas artes.

Pero hoy más, no es solo el amor al arte el que anima á los miembros de la sociedad, hay algo más noble y más santo, y ese algo más es "la caridad," la caridad, palabra sublime escrita con letras de diamante en el Evangelio; pero desconocida para el avaro.

La "Lira Josefina" prepara para el día 1º de Noviembre próximo, el tercer concierto, y de un público ilustrado y filantrópico espera una correspondencia igual á sus esfuerzos y á su noble mision. ¡Desgraciados de los que no vayan á depositar su pequeña ofrenda en el altar de la caridad y del arte!

Confiamos tambien en que el Gobierno, tan deseoso como se ha mostrado siempre por proteger toda asociacion que mejore las artes, subvencionando empresas líricas extranjeras, no sea ménos generoso con la que se levanta en el país, para formar profesores que puedan algun dia ser orgullo de su patria.

¡Al teatro todos los filántropos, todos los cristianos, todos los amantes del arte!

Defuncion.—A las 10 de la mañana de hoy se inhumará el cadáver de la Señora Augusta B. de Johanning, que falleció ayer. Esta Señora, natural de Alemania y venida á este País hace algunos años, era notable por sus prendas personales y por su carácter distinguido. Enlazada por vínculos de parentesco con algunas familias de esta Capital, y relacionada ademas con toda la buena sociedad, hay motivo sobrado para decir que su muerte ha sido sentida, y que la Señora Johanning deja un vacío entre sus numerosos amigos y relacionados.

Ferrocarril.—Ayer se publicó en este Diario, el Informe presentado por el Inspector de la 1ª y 2ª Division Atlántica del Ferrocarril, al H. Sr. Secretario de Obras Públicas, sobre el estado de los trabajos de la línea en aquellas secciones. Por este Informe se vé que los trabajos avanzan con poca dificultad, merced á la buena organizacion en ellos establecida, y al servicio prestado por las locomotoras para la provision de los materiales necesarios.

Los pequeños puentes del trayecto de Matina á Moin, están arreglados en su mayor parte y colocados los durmientes de guayacan que darán estabilidad á la línea. Puesto el puente de Moin, cuya obra de albañilería ha ordenado el Gobierno se haga cuanto antes, ese trayecto quedará en perfecto estado, y se podrá entonces concretar toda labor á la obra relativamente sencilla de traer los rieles hasta Rio Sucio. Los puentes necesarios para este último trayecto, serán contratados en breve, pues ya el Gobierno tiene algunas propuestas que se le han hecho para su adquisicion; y una vez recibidos, serán colocados á medida que vayan tendiéndose los rieles.

El estado de estos trabajos asegura, pues, la pronta terminacion del Ferrocarril. La enormidad de la empresa pudo muy bien hacer dudar á algunos de su realizacion; pero hoy que toca ya en el interior del País, que se palpa la facilidad del trabajo actual, en relacion con las dificultades vencidas; no es ni razonable siquiera la duda que se ocurra sobre la conclusion de esta obra, no

cada sobre la solera superior; para las vigas de 8 piés, el mismo cajón de los grandes puentes se coloca sobre los bastiones. Todos los pequeños puentes se componen de dos vigas en forma de T doble, reunidas transversalmente por barras de hierro de llanta y dispuestas de tal manera que pueden recibir en la parte superior tabloncillos de madera.

De los machones metálicos.

—Los viaductos son sostenidos por machones formados con dos tubos de fundición de 5 $\frac{1}{2}$ piés de diámetro exterior, dividido en secciones de 3 piés de altura, reunidos interiormente por pernos; la fundición debe tener de 24 á 30 milímetros de espesor: el peso total, de los machones será de 1600 toneladas métricas. Las planchas de fricción y resbalamiento tendrán un peso más ó ménos de 400 toneladas.

Para los cimientos neumáticos en los ríos, se necesitarán 80 metros de tubos de hierro de 10 piés y 20 ó 24 milímetros de espesor, incluyendo los enlaces cónicos con los tubos de hierro fundido.

Para dichos cimientos habrá que suministrar 2 campanas neumáticas con todos los útiles necesarios, tubos, etc., de un peso de 14,000 kilogramos; dos bombas para aire de un peso de 2,400 kilogramos, 8 tornos para la colocación de los tableros, 500 metros de cable de acero para tensión de los vanos de los puentes.

Una grúa de vapor puesta sobre un carro, pudiendo levantar 5,000 kilogramos con alcance de 4 á 5 metros.

Una bomba movable, pudiendo extraer 1,000 metros cúbicos de agua por hora, con su máquina de vapor; todo eso debe ser de fácil transporte.

Calidad de la fundición.—La fundición debe ser de primera calidad; debe presentar, una vez rota, un grano gris, compacto y regular; sin partes sopladadas y de una resistencia igual á la de las mejores fundiciones inglesas. No deberá romperse con una carga de 30 kilogramos por milímetro cuadrado de sección y no alterarse con una carga de 4 kilogramos por milímetro cuadrado.

Todas las partes de las piezas de fundición puestas en contacto con otras piezas de hierro, tendrán que ser cuidadosamente acepilladas y los enlaces muy completos.

Calidades del hierro.—Todo el hierro tendrá que ser batido y laminado, maleable en frío y en caliente; y una vez roto, su aspecto debe ser nervioso, y de un grano fino y homogéneo, sin paja ni otros defectos. El hierro de cualquier forma deberá resistir una tensión de 30 kilogramos por milímetro cuadrado sin romperse, y de 15 kilogramos sin presentar alguna alteración ni faltas de elasticidad.

Palastros.—Los palastros deberán ser de una calidad por lo ménos igual á la de los empleados en la fabricación de las calderas; tendrán que ser bien tirados, bien

soldados, sin pajas ni falta de materia y deberán doblarse sin romperse. Cuando sean cortados, ó acepillados, la cortadura deberá ofrecer un aspecto opaco.

Hierros especiales.—Los angulares, los hierros en T. ó en U serán de calidad superior, capaces de ser doblados, segun las formas que necesita la construcción, y muy fácilmente trabajados por toda clase de maquinaria sin ofrecer ninguna alteración.

Remaches.—Los remaches serán de calidad igual á la de los empleados para las calderas.

Tendrán que ser fabricados con un solo golpe de máquina, sin que el hierro haya sufrido exceso de calor ó esté quemado. Para ensayar la resistencia, se tomará un pedazo de 20 centímetros, que se clavará en roble, se doblará después hasta formar un ángulo de 45°, golpeando sobre la parte superior. El hierro al enderezarlo no debe resquebrajarse.

Pernos.—Las mismas cualidades de las de los remaches.

Las tuercas se fabricarán de hojas arrolladas y soldadas, pero no cortadas en hojas de palastro estirado.

Ajuste.—Los palastros serán perfectamente enderezados y cortados á escuadra regularmente, y los cortes tendrán que presentar líneas muy regulares. Los ejes matemáticos indicados por puntos marcados sobre cada hoja, servirán de señal para fijar las líneas de los remaches. Con la lima se alizarán las partes cortadas, para que sea perfecta la juxtaposición.

Fundición.—Los cilindros de las columnas neumáticas serán acepillados en la parte en que se ajustan los unos con los otros, y así formarán un cilindro completo. Las junturas deben estar perfectas, y presentar líneas sin ninguna desperfectación.

La unión de todas las piezas con las vigas debe ser exacta y no dejar nada que desear bajo el punto de vista de solidez y de precisión.

Perforación. Los hierros perforados serán desbarbados en ambos lados, de manera que puedan perfectamente aplicarse los unos sobre los otros: la perforación será hecha en máquina para obtener la regularidad mas completa.—Se concederá por cada agujero un milímetro de licencia, y por la hoja entera dos milímetros. En cuanto al alineamiento de los agujeros, se concede dos milímetros de licencia.

Remachado.—Los remaches se colocarán de manera que sea completa la unión de los palastros.—El contacto de estos será perfecto: de otro modo se rehusaría el trabajo.—Los hierros angulares y planchas de unión, en el intervalo de los remaches, serán perfectamente aplicados sobre los palastros y hierros que cubren, aun en las partes que ofrecieran irregularidades de espesor, de manera que sigan todas las inflexiones de la superficie. Los remaches serán colocados después

de mantener comprimidos los palastros y los hierros sobrepuestos.

—Los remaches serán fabricados con un diámetro menor de un milímetro que el de los agujeros. Serán calentados en el horno al "rojo blanco;" los remaches presentarán una cabeza muy compacta sin irregularidad ó raja.—No se admitirá en el taller calentar los remaches en la fragua.

Armadura en el taller.—La calidad del trabajo de ensambladura, resultará principalmente de la precisión en el contacto de los hierros juxtapuestos; se usarán compresores bastante poderosos para obtenerlo.

Ninguna pieza de hierro ó de palastro saldrá del taller sino es junto con las que siguen, las que preceden, y con las que van á los lados.—Esta ensambladura provisoria se hará con tornillos de manera que presenten un conjunto completo, y de todo punto conforme al dibujo.—Esta operación provisoria podrá ser hecha por medio de pernos.—Se señalarán las piezas que tengan que estar unidas definitivamente, y se las calculará para que el tamaño sea lo más grande posible; no teniendo otro límite que el de conformarse á pesos ó tamaños que presenten facilidades para su embarque á bordo de los buques.

Armadura en el lugar mismo.—El constructor suministrará los hombres especiales para la colocación de los puentes: el sueldo y los gastos de viaje de dichos obreros, serán á cargo del Gobierno de Costa-Rica.

Pintura.—Los hierros y los palastros serán pintados de todos los lados con aceite de linaza caliente y aluminio.—Recibirán además una mano de revestimiento protector contra la acción del agua del mar.—Las pruebas definitivas se harán por peso muerto y por carga rodante de 1 tonelada inglesa por pie lineal de via.

Ensayos, recepción provisoria.—Las varias partes de los puentes estarán sometidas á ensayos que tendrán por objeto examinar la calidad de los materiales, la buena ejecución del trabajo, la solidez de las piezas.

Vigilancia. El empresario deberá exigir de sus fabricantes que un agente del Gobierno de Costa-Rica, pueda vigilar la fabricación de los materiales en la fábrica en donde hayan sido encomendados. Este agente inspeccionará los ensayos prescritos y rehusará cualquiera pieza que sea defectuosa, sea bajo el punto de vista de la fabricación, sea por inexactitud en pró ó en contra de las dimensiones.

El empresario dará además la libre entrada en sus talleres al Ingeniero del Gobierno de Costa-Rica ó á sus agentes que podrán permanecer todo el tiempo de la construcción y hacer los ensayos y verificaciones necesarias para averiguar si las condiciones estipuladas se han cumplido exactamente. El costo de estas operaciones á cargo del proveedor.

Todos los puentes tienen que

ser entregados en el término de un año; pero el empresario se comprometerá á entregar la cuarta parte del trabajo cada tres meses y bajo la forma que le sea señalada.

Precio.—Las obras que se relacionan con el presente contrato, serán pagadas á los siguientes precios:

1°—Los grandes puentes de 24 metros de largo ó más, á razon de.....\$.....la tonelada inglesa.

2°—Los pequeños puentes á razon de.....\$.....tonelada inglesa.

3°—La fundición para las planchas de fricción, rozamiento, ruedecitas &c., á razon de.....\$.....tonelada inglesa.

4°—La fundición para las columnas á razon de.....\$.....tonelada inglesa.

5°—Los cilindros que sirven á los cimientos neumáticos á razon de.....\$.....tonelada inglesa.

6°—Los varios aparatos neumáticos, bombas, grua, máquinas de vapor etc. á razon de.....\$.....cada uno.

Estos precios comprenden:

El suministro de los materiales.

El trabajo de construcción.

La armadura y ensayos en el taller de construcción.

La pintura y el revestimiento contra el agua del mar.

El transporte hasta los barcos en un puerto del Atlántico.

El empresario se comprometerá á entregar los puentes á las fechas estipuladas, bajo multa de.....

.....por cada semana de atraso.

El empresario indicará el modo de pago y las fechas que estipule para cada uno de ellos.

Estas propuestas se dirigirán al ministro de Obras Públicas de la República de Costa-Rica, en San José de Costa-Rica (América Central); y tendrán que salir de Europa ó de los Estados Unidos antes del 30 de Diciembre 1878.

Los agentes diplomáticos de Costa-Rica en París, Londres, Bruselas, Nueva-York, podrán suministrar los planos de la obra principal, 15 días después de la recepción de la presente comunicación.

San José de Costa-Rica, 25 de Setiembre 1878.

Camilo García, Agente general, Corredor Comisionista.

Se encarga de toda clase de agencias, suscripciones á periódicos, compras y ventas, cobros y todo lo concerniente á su ramo, con esmero y equidad.—Puntarenas, Setiembre 22 de 1878.

DIARIO OFICIAL.

La edición para el exterior que se publica dos veces al mes, vale cincuenta centavos por trimestre.—El número suelto diez centavos.

EL DIRECTOR.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced